## Tratado General de Filosofía del Derecho

Lu:s Recaséns Siches. Editorial Porrúa, México, 1959.

Luis Recaséns Siches nació en Guatemala (1903), vivió largo tiempo en España y reside actualmente en México. Por el lugar de nacimiento y de residencia es dos veces latinoamericano. La nación mexicana y nuestra América entera le deben más de veinte años de magisterio fecundo en el campo de dos disciplinas vastas y complejas: la filosofía del derecho y la sociología. Por medio de sus conferencias y escritos, numerosos auditorios y públicos cultos de nuestro continente aprovechan sus sabias enseñanzas.

La vida de Recaséns Siches lleva el signo del saber. Fue primero ansia de aprendizaje y asimilación de conocimientos; fue luego y continúa siendo, entrega generosa de los tesoros inagotables de su sabiduría. Estudió filosofía y ciencias jurídicas con los más encumbrados maestros de España, Alemania, Austria e Italia: Laureano Díez Canseco, Rodolfo Stammler, Hans Kelsen, Jorge del Vecchio, Heller, F. Kaufmann, F. Schreir, etc. Profesó filosofía del derecho en las universidades de Santiago de Compostela y Madrid; profesa la misma materia y sociología en la Universidad Nacional Autónoma de México; ha visitado casi todos los países de América en misión cultural; y donde no ha llegado su persona con su mensaje espiritual de viva voz, ahí están sus libros como emisarios silenciosos e inmóviles, pero efectivos como el vino añejo o la dinamita para remover las conciencias y transformar las vetustas categorías del pensamiento.

Sería demasiado prolijo intentar aquí, aunque sea superficialmenmente, la enumeración de su copiosa bibliografía. Sólo a modo de hitos luminosos que nos permitan formarnos una idea de su trayectoria intelectual citaremos las obras siguientes: "La filosofía del derecho de Francisco Suárez" (1927), fruto temprano que anunciaba con clarines la entrada de un nuevo paladín del pensamiento; "Direcciones contemporáneas del pensamiento jurídico en el siglo XX" (1929), fruto de años mozos también,

pero que muestra a las claras la calidad del expositor y crítico; "Vida humana, sociedad y derecho" (1940), mensaje pleno de humanidad con el que saludaba a América, tierra de la libertad, cuando retornaba a sus playas huyendo de la barbarie falangista; "Nueva filosofía de la interpretación del derecho" (1956), producto genuino de su experiencia jurídica y filosofica al trasmontar el medio siglo de peregrinación en la tierra; y "Tratado general de filosofía del derecho", (1959), suma y compendio de su vastísimo saber y riquísima experiencia de jurista y filósofo del derecho. Mas para que la referencia bibliográfica en esta materia sea completa es necesario añadir los "Estudios de filosofía del derecho" que con el carácter de notas explicativas acompañan a su traducción del curso de filosofía jurídica del eminente Jorge del Vecchio.

En cada una de las obras mentadas enfoca Recaséns Siches, desde el ángulo de la filosofía, el derecho en conjunto o en una de sus partes. En realidad, el sistema total de su filosofía jurídica hay que buscarlo en el largo proceso de gestación y producción de cada una y de todas sus obras. Sobre todo existe una trabazón de ideas y doctrinas, de direcciones y aspiraciones, de planteamiento de problemas y de búsqueda de soluciones entre dos de sus obras más extensas, intensas y significativas, a saber: "Vida humana, sociedad y derecho" y "Tratado general de filosofía del derecho". Ambas representan el afán de su autor de estar al día en lo que significa inquietud y avance jus-filosóficos y de sintetizar sus últimás investigaciones y adquisiciones sobre la realidad del derecho. Entre la una y la otra notamos una noble aspiración a mejorar y perfeccionar su teoría jurídica y a vertirla en nuevos moldes de expresión. En lo que se refiere a expresión aspira a una cristalina claridad, porque acepta unánime con Ortega y Gasset que "la claridad debe ser la cortesía del filósofo".

El "Tratado general de filosofía del derecho" no es una cuarta edición de su célebre libro: "Vida humana, sociedad y derecho", sino un libro nuevo. Y es nuevo, en palabras de su autor, "porque contiene abundancia de temas que no figuraban en aquélla" y porque "en el tratamiento de la mayoría de los temas que estaban ya incluídos en "Vida humana, sociedad y derecho", ha introducido múltiples reestructuraciones, reelaboraciones, reajustes, cambios importantes, nuevas ideas, pulimentos y variantes de matiz" (XVII). Dos temas nuevos han recibido tratamiento especial: "los principios fundamentales de Estimativa Jurídica" y la "interpretación del derecho". En la orientación general puede observarse además una tendencia a aproximar la teoría a la práctica, lo abstracto a lo concreto, lo genérico a lo individual, o lo que es más o menos lo mismo, pero más definitivo y expresivo, el pensamiento a la vida.

Asistimos en el presente a una gran renovación de la filosofía jurídica, renovación que se iniciara a fines del siglo XIX con el formalismo de Rodolfo Stammler. Corresponde justamente a Recaséns Siches agitar, desde su juventud, en los países de habla hispana el pensamiento jusfilosófico por medio de la cátedra y el libro, pero ante todo crear una filosofía del derecho de firmes basamentos y de contornos definidos. No obstante haberse formado intelectualmente junto a Stammler y Del Vecchio, aspirando el aire del formalismo radical en el caso del jusfilósofo germano y del formalismo atenuado en el caso de jusfilósofo italiano, su clara intuición del proceso científico y filosófico de su tiempo le permitió ubicarse en tendencias más fecundas y promisorias, donde pudiera iniciar por cuenta propia una nueva interpretación del derecho. Ni formalismo kantiano a la manera de sus maestros ni idealismo dialéctico a la manera de Croce y Gentile a quienes conoció en su esplendor, sino ratiovitalismo al estilo de Ortega y Gasset, fue su divisa y enseña en el momento creador y decisivo de su espíritu.

Dos son en concepto de Recaséns Siches los caminos que conducen a la filosofía del derecho: la insuficiencia de la ciencia del derecho para solucionar todos los problemas que plantea el derecho y la meditación filosófica sobre todos los objetos del universo, inclusive el derecho. Por los caminos reales de la ciencia del derecho y de la filosofía se llega a la filosofía del derecho, disciplina que da cuenta de las cuestiones ontológicas, lógicas y valorativas, que implica el derecho. Recaséns Siches es el primer jusfilósofo que introduce en la filosofía jurídica la meditación ontológica, meditación injustificable en su plenitud material a lo menos en el formalismo kantiano de Stammler. Igualmente introduce la estimativa jurídica, que no se puede confundir con la vieja deontología jurídica limitada a la fundamentación de la justicia. Con el descubrimiento de las dimensiones ontológica y valorativa del derecho, la filosofía jurídica se ha renovado casi totalmente. Se ha lanzado sobre un campo de inmensas posibilidades.

La nueva dirección que Recaséns Siches ha impreso a la filosofía jurídica tiene su punto de apoyo en el ratio-vitalismo de Ortega y Gasset y en la filosofía alemana contemporánea, especialmente en la teoría de los valores de Max Scheler. Punto de apoyo nada más, porque su fértil mentalidad ha enriquecido con nuevos matices e inclusive con principios fundamentales, las doctrinas de la vida y de los valores. Complementando a Ortega y Gasset nos ha hecho ver que la vida no es sólo convivencia intelectiva y volitiva con las cosas que nos rodean, sino también "un conjunto de valoraciones". Con esta nueva determinación ontológica de la

vida ,el ratio-vitalismo adquiere nuevas perspectivas. La perspectiva emocional a lo menos. "Hace veinticuatro años, dice Recaséns Siches, que, en mis explicaciones de cátedra, lancé el pensamiento de que la estructura de la vida es estimativa. Es decir, que si suprimiéramos la capacidad de estimar (valorar, preferir, elegir) desaparecería la vida humana; ésta no sería posible ,ni pensable" (p. 78). Igualmente a la concepción axiológica de Scheler le da una dimensión más radical, es decir, no limitada a los objetos ideales.

La teoría de la vida humana individual, que Recaséns Siches expone inspirándose en Ortega y Gasset, es complementada con la consideración de lo que él llama "vida humana objetivada". El ser de los actos de la vida humana objetiva consiste en su sentido, su propósito o intención y su finalidad. La vida humana tiene la peculiaridad de objetivarse o cristalizarse en un conjunto de objetos que forman el bagaje de la cultura. En oposición a Hegel y sus seguidores que explican la cultura en términos de espíritu objetivo dentro del proceso dialéctico, destaca la cultura como espíritu objetivado por las obras humanas. El derecho es un ingrediente cultural. Ontológicamente se caracteriza como forma objetivada de vida humana. He aquí uno de los aportes originales a la filosofía jurídica. La fundamentación ontológica del derecho.

La estimativa o axiología jurídica misma encuentra su razón de ser y su sentido en el ámbito de la vida humana. Es a través de los actos humanos y del hombre como sujeto de los mismos, que se realizan los valores. Recaséns Siches ratifica el carácter objetivo de los valores, pero entendiendo la objetividad como algo intravital o inmanente a la vida humana. "La esencia del derecho, nos dice, no es inteligible sino en función de una intencionalidad de realizar determinados valores" (p. 380). A la fundamentación de la estimativa jurídica, añade el estudio de los valores jurídicos y de su jerarquía. Bien hace en enfatizar en la dignidad de la persona humana, en la libertad, en la seguridad y en la justicia.

Comentando el "Tratado general de filosofía del derecho", emite Luis Washington Vita, filósofo brasilero, un concepto que acogemos integramente: "Cada libro nuevo suyo es una nueva "jusvidencia" que nos obliga a reecuacionar viejos problemas, con el resultado de soluciones inesperadas y certeras".

B. Mantilla Pineda.

## POLITICA CENTRIFUGA

Ricardo Uribe Escobar.
Editorial Bedout. Medellin. 1960.

ESTUDIOS DE DERECHO registra con gran complacencia la publicación del libro titulado: POLITICA CENTRIFUGA, cuyo autor es el Dr. Ricardo Uribe Escobar, meritísimo ciudadano y distinguido profesor universitario, ligado por muchos vínculos a nuestra revista, a nuestra Facultad y a nuestra Alma Mater.

El Dr. Uribe Escobar es digno de encomio por su actividad política, profesional y científica. Inspirado en los principios del liberalismo y la democracia, ha participado en la vida política colombiana en posiciones destacadas ya en el Parlamento, ya en el gobierno, ya en la diplomacia. Como diplomático, si no estoy equivocado, tuvo el cargo de embajador en Argentina. Y como parlamentario, fue elegido Primer Designado a la Presidencia de la República en 1946. Estimulado por su vocación científica y académica, profesó Sociología general y americana durante muchos años en la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia, donde obtuvo su título de abogado en 1914. Aunque está retirado voluntariamente de la cátedra de Sociología desde hace unos doce años, es su profesor titular. Fue además Decano de la Facultad y Rector de la Universidad. Llegó a la Rectoría cargado de méritos y experiencia como profesor y Decano. O como quien dice, llenando los requisitos de escalafón exigido en la generalidad de las Universidades latinoamericanas y sin duda del mundo.

La producción científica del Dr. Uribe Escobar en el campo del derecho y de la sociología, ocupa un lugar destacado. Su tesis de grado titulada modestamente: "NOTAS FEMINISTAS", fue revolucionaria en el mejor sentido de la palabra, porque preparó el terreno a la legislación colombiana para enmendar graves injusticias irrogadas a la mujer, especialmente en lo relativo a los derechos y obligaciones de la mujer casada. Sus ensayos de sociología han tenido repercusión aun fuera del país. Tal es el caso de su ensayo "LOS DERECHOS DE FAMILIA",